



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL MARZO 2015

Decretos

Desde 339/2017 Hasta 516/2017

Ordenanzas

Desde 2779/2017 Hasta 2783/2017

LA FALDA, P.E., - 02 de marzo de 2015.-
DECRETO N° 339/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN, para realizar la siguiente obra: ejecución de trabajos de bacheo en hormigón por un volumen total de noventa (90) m² a en las calles Rosario, Av. Patria, A. Illia y Bvard. Artigas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO::

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN – D.N.I. n° 37.285.334 – Cuit n° 23-37285334-4, para realizar la siguiente obra: ejecución de trabajos de bacheo en hormigón por un volumen total de noventa (90) m² a en las calles Rosario, Av. Patria, A. Illia y Bvard. Artigas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1,430.-) el valor por m², haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$128.700.-), a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 27 de Febrero del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2014.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 12 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 340/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel para realizar trabajos de desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, para para realizar trabajos de desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UNO (\$1,00.-) por metro cuadrado y PESOS DOS (\$2,00.-) por desmonte, a partir del 09 de Febrero del año 2015 y hasta el día 09 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 17 (Coserv., reparac., instalac. Desmalez y Poda) del presupuesto de gastos del año 2015 .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 02 de Marzo de 2015.

DECRETO N° 341/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, residuos y todo tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, residuos y todo tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y la suma de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido fuera del limite citado, a partir del 17 de Febrero del año 2015 y hasta el día 18 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,02 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°342/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Sra. Silvia Estela ARIZA para solventar gastos para su subsistencia;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos
Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual a dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales, a partir del mes Enero y hasta el mes de Diciembre del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales, a la Señora ARIZA ESTELA SILVIA – D.N.I. n° 17.066.431, a partir del mes de Enero hasta diciembre de 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub ítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 343/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora Suarez Karina Verónica; y

CONSIDERANDO

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación de violencia familiar, por lo que debe abandonar la Ciudad de La Falda, con el fin de salvaguardar la integridad física de ella y de sus hijos;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a la Señora. SUAREZ KARINA VERONICA D.N.I. n° 23.725.740, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub ítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2015.

DECRETO N° 344/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68728-T-14, del registro municipal de fecha 01 de Diciembre del año 2014, iniciado por la Señora TIVALDI VALERIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono diferencia de DDJJ del mes de Agosto del año 2014, la que abono en forma duplicada por doble entrega de Cedulón de comercio inscripto como; T-178;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora TIVALDI VALERIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 53.30.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., -03 DE Marzo de 2015.

DECRETO N° 345/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Lic. en Psicología Pedrazza Romina Iris; y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con este servicio para atender la especialidad médica (Psicología), razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1° de MARZO del 2015 y hasta el 30 de ABRIL del 2015, del servicio profesional de la persona que se detalla a continuación, percibiendo ella en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

PSICOLOGIA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PEDRAZZA ROMINA IRIS – D.N.I. n° 27.897.556 –

\$ 7.500.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 346/015

VISTO:

El expediente **68102-P-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE OCTUBRE DE 2014**, por el que el señor **PÉREZ, HUGO EDUARDO D.N.I. 23.773.398**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUGUITO LAVA - AUTOS**, con el rubro **LAVA - AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. FERRARINI N° 308** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 5 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PÉREZ, HUGO EDUARDO D.N.I. 23.773.398**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUGUITO LAVA - AUTOS**, sito en **AV. FERRARINI N° 308** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVA - AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 347/015

VISTO:

El expediente **67258-M-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE AGOSTO DE 2014**, por el que el señor **MALDONADO, MAXIMILIANO MIGUEL D.N.I. 35.636.532**, solicita el **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **"MC FALDA"**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 315**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000) a partir del día **DOS DE ENENRO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro Que Cesa: KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Y CONSIDERANDO

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MALDONADO, MAXIMILIANO MIGUEL D.N.I. 35.636.532**, a que proceda al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MC FALDA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 315** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro Que Cesa: KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 348/015

VISTO:

El expediente **68938-K-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **KREIFF, ELENA BEATRIZ D.N.I. 22.916.671** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PORTAL DE LAS SIERRAS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHÍA BLANCA N° 258** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **KREIFF, ELENA BEATRIZ D.N.I. 22.916.671**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PORTAL DE LAS SIERRAS**, sito en calle **BAHÍA BLANCA N° 258** de ésta ciudad (Circ.02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 349/015

VISTO:

El expediente **70153-P-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **POLENTA, NATALIA ELIZABETH D.N.I. 24.120.770**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLENITUD**, con el rubro **ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 10** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **POLENTA, NATALIA ELIZABETH D.N.I. 24.120.770**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLENITUD**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 10** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro **ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 350/015

VISTO:

El expediente **70021-D-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **DONNOLA, ERIKA JUDITH D.N.I. 28.239.911** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMARKET 9 DE JULIO**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 283** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 028 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DONNOLA, ERIKA JUDITH D.N.I. 28.239.911** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMARKET 9 DE JULIO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 283** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 028 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 351/015

VISTO:

El expediente **70180-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **GERBAUDO, FLORENCIA YANET D.N.I. 37.017.349**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MAXIKIOSCO CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **REGIONALES**, sito en calle **25 DE MAYO N° 123** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 048 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GERBAUDO, FLORENCIA YANET D.N.I. 37.017.349**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO N° 123** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 048 PH 001 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 352/015

VISTO:

El expediente **67780-M-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **MARCATTINI, AIXA BELÉN D.N.I. 24.472.693** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CAROYENSE**", con el rubro **FÁBRICA DE ESCOBAS – CEPILLOS – PINCELES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. FERRARINI ESQ. CASSAFOUSTH** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0930 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARCATTINI, AIXA BELÉN D.N.I. 24.472.693**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CAROYENSE**", sito en **AV. FERRARINI ESQ CASSAFOUSTH**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0930 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE ESCOBAS – CEPILLOS – PINCELES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 353/015

VISTO:

El expediente **68515-S-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 105** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SCAZZOLA, DAVID ALEJANDRO D.N.I. 37.824.130**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN REMO**, sito en **AV. ARGENTINA N° 105** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **03 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 354/015

VISTO:

El expediente **65212-K-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ENERO DE 2014**, por el que la señora **KONOP, ALICIA FRANCISCA D.N.I. 20.620.751** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PIZZERÍA LA ESQUINA**, con el rubro **PIZZERÍA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 401** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 033



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **KONOP, ALICIA FRANCISCA D.N.I. 20.620.751**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PIZZERÍA LA ESQUINA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 401** de ésta ciudad (Circ.02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERÍA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 03 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 355/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa Construvial S.A., representada por su Presidente Nicolás A. Solera, para el alquiler de una motoniveladora, marca CATERPILLAR – Mod. CAT 12, para el arreglo de calles y caminos de tierra en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Empresa **CONSTRUVIAL S.A.** representada por su Presidente Señor **NICOLAS A. SOLERA – D.N.I. N°28.816.891**, para el alquiler de una motoniveladora marca CATERPILLAR – Mod. CAT 12, para el arreglo de calles y caminos de tierra en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500.-), a partir del 26 de Febrero del año 2015 y hasta el día 13 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015 -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., **04 de Marzo de 2015**

DECRETO N°: 356/015

VISTO:

El expediente **67155-G-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2014**, por el que el señor **GODOY, HUGO DANIEL D.N.I. 29.997.008**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANT – ROTISERÍA - DELIVERY**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 298** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GODOY, HUGO DANIEL D.N.I. 29.997.008** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY N° 298** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH. 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT – ROTISERÍA - DELIVERY**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **04 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 357/015

VISTO:

El expediente **70335-P-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2015**, por el que la señora **PRIETO, VERÓNICA ANDREA D.N.I. 25.002.806** solicita el **CAMBIO DE RAZÓN DE SOCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **FRANCIA N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

376 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0590 Parc. 010 PH 000 Local 000) a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Se Transfiere a: PRIETO, VERÓNICA ANDREA. D.N.I. 25.002.806 Y PRIETO VALERIA D.N.I. 25.902.827 SOCIEDAD DE HECHO

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 34 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PRIETO, VERÓNICA ANDREA D.N.I. 25.002.806**, a que proceda al **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **FRANCIA N° 376** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0590 Parc. 010 PH 000 Local 000) con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑÁS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE;**

Se transfiere a: PRIETO, VERÓNICA ANDREA D.N.I. 25.002.806 Y PRIETO, VALERIA D.N.I. 25.902.827 SOCIEDAD DE HECHO

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **04 de Marzo de 2015**
DECRETO N° 358/015

VISTO:

El expediente **70232-D-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ENERO DE 2015**, por el que el señor **DÍAZ, JOSÉ GABRIEL D.N.I. 24.188.973** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 470** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc.013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Rubros que Anexa: ZAPATILLAS – ROPA BLANCO.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs.03 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DÍAZ, JOSÉ GABRIEL D.N.I. 24.188.973**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 470** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Rubro que Anexa: ZAPATILLAS – ROPA BLANCO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **04 de Marzo de 2015**
DECRETO N° 359/015

VISTO:

El expediente **70016-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **COSIMI, VALERIA LEONOR D.N.I. 25.944.626** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESQUINA DEL EDEN**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 102** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0030 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COSIMI, VALERIA LEONOR D.N.I. 25.944.626**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESQUINA DEL EDEN**, sito en **AV. EDEN N° 102** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0030 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **04 de Marzo de 2015**
DECRETO N° 360/015

VISTO:

El expediente **65182-M-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ENERO DE 2014**, por el que el señor **MALDONADO, JUAN CARLOS D.N.I. 13.513.187** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **COMEDOR - DELIVERY**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

510/12 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MALDONADO, JUAN CARLOS D.N.I. 13.513.187**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 510/12** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **COMEDOR - DELIVERY**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E.; **04 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 361/015

VISTO:

El expediente **70219-H-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE ENERO DE 2015**, por el que el señor **HERRERO, HÉCTOR HUGO D.N.I. 34.128.127** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA POLLERÍA**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL (POLLERÍA)**, rubros anexos **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 131** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 003 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERO, HÉCTOR HUGO D.N.I. 34.128.127** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA POLLERÍA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 131** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 003 PH 002 Local 000), con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el rubro **VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL (POLLERÍA)**, rubros anexos **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **04 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 362/015

VISTO:

El expediente **60487-D-2013**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2013**, por el que la señora **DE LORENZI, DÉBORA FLORENCIA D.N.I. 34.288.755** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“OLLANTAY”**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA N° 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 037 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE LORENZI, DÉBORA FLORENCIA D.N.I. 34.288.755** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“OLLANTAY”**, sito en calle **LA PLATA N° 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 037 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.; **04 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 363/015

VISTO:

El expediente **64781-H-2013**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2013**, por el que el señor **HORMAECHE, JOSÉ NICOLÁS D.N.I. 32.590.131** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LISANDRO DE LA TORRE N° 828** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1280 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HORMAECHE, JOSÉ NICOLÁS D.N.I. 32.590.131** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **LISANDRO DE LA TORRE N° 828** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1280 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en que comenzó la actividad.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 364/2015

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de "FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER", a llevarse a cabo los días 07 y 21 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), destinado a solventar los gastos en concepto de back line, catering, locutores, promoción, etc.se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ D.N.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de “FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER”, a llevarse a cabo los días 07 y 21 de Marzo del año 2015 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03(Fiestas,Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL.**

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°365/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos, en la revista “El Deportivo de Punilla y Radio 94.7 y 100.3”, durante la emisión de los clásicos de futbol de la Liga de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora SERRONE LARA – D.N.I. N° 26.335.063, para la difusión de pautas institucionales y eventos en la revista “El Deportivo de Punilla y Radio 94.7 y 100.3”, durante la emisión de los clásicos de futbol de la Liga de Punilla, a partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MAYO del año 2015, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,04 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 366/2015

VISTO:

Que entre las premisas de acción de Gobierno propuestas por esta gestión municipal figura la de brindar todo el apoyo posible a las Instituciones de la Ciudad de La Falda, ayudando a su crecimiento y fortalecimiento; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético La Falda, entidad señera a través de sus casi cien años de existencia se ha constituido en una de las más importantes Instituciones, tanto en el orden Deportivo como en el Social y Cultural;

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) , el que será destinado a optimizar las prestaciones de las áreas deportivas y a mejorar las instalaciones edilicias de su sede social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio al **CLUB ATLETICO LA FALDA**, representado por el Señor BUSTOS CRISTIAN HUGO – D.N.I. n°22.747.216 – CUIL/CUIT n° 20-22747216-3, el que será destinado a optimizar las prestaciones de las áreas deportivas y a mejorar las instalaciones edilicias de su sede social. por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), de la mencionada Institución.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, **dése** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°367/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Electorales Comicios 29 de Marzo de 2015 celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Correo Oficial de la Republica Argentina S.A., representada por su apoderado Ricardo Daniel Oliver; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representado por su apoderado **RICARDO DANIEL OLIVER** – D.N.I. n° 4.514.057, para realizar las tareas inherentes a los Comicios, que se llevara a cabo el día 29 de Marzo de 2015, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$157.200.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, **dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 04 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°368/2015

VISTO:

El Memorandum, elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita una ayuda económica para el pago de los Profesores de Orquesta Infantojuvenil de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es dirigida por los Profesores MARISA CIAMPINI y JULIO OSCAR CARRANZA, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a la Profesora Marisa Ciampini y la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales al Profesor Julio O. Carranza, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a los Profesores CIAMPINI MARISA – D.N.I. N° 14.701.275 – Cuil n° 27-14701275-1, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales y CARRANZA JULIO OSCAR - D.N.I. N° 13.513.117 – Cuil n°20-13513117-3, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, los que serán destinados a solventar el pago de los mismos.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SuBitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-04 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°369/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOSCIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CINCUENTA (\$250.-) por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda y PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido fuera del limite citado, a partir del 17 de Febrero del año 2015 y hasta el día 18 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 04 (Alquileres Vs.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 05 de Marzo de 2015

DECRETO N° 370/015

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020600008000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 371/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2779 de fecha 25 de Febrero del año 2015, mediante la cual se establece el sentido de circulación vehicular de distintas calles de la ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2779 sancionada en fecha 25 de Febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 372/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2780 de fecha 25 de Febrero del año 2015, mediante la cual se HACE LUGAR al pedido de Excepción FOS, solicitado por COMBUSTIVLES SERRANOS S.A., para el inmueble registrado en el Catastro parcelario Municipal como; Circ, 02 – Secc. 02 – Manz. 0660 – Parc. 013, ubicado en calle Avenida España n° 643 del Barrio La Fuente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2780 n sancionada en fecha 25 de Febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°373/2015

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Lucas Alonso titular VZ Producciones, en representación del artista DARIO VOLONTE, quien se presentara el día 07 de Marzo del 2015, en nuestra Ciudad, en el marco de los festejos del mes de la mujer; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor LUCAS ALONSO – D.N.I. n° 24.303.421 – Cuit n° 20-24303421-4, titular de VZ Producciones, en representación del artista DARIO VOLONTE quiene se presentara el día 07 de Marzo del año 2015, en el marco de los Festejos del mes de la Mujer, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL SETECIENTOS (\$98.700.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 06 de Marzo de 2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 374/015

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E

2020620009000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 375/15

VISTO:

El Tramite n° 70520-G-2015, del registro municipal de fecha 27/02/2015, iniciado por el Señor GODOY RAUL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Resolución n° 168/02, proveniente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la Multa en contra del Señor GODOY Raul;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multa Resolución n° 168/02, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de La Falda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 376/15

VISTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 70502-C-15 del registro municipal de fecha 25 de Febrero de 2015, iniciado por el Señor CIBIN GONZALO GABRIEL, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Bebidas alcohólicas y analcohólicas), corresponde al vehículo Marca Kia – K2500 – Dominio HIN-924 – con caja plana de chapa con estructura de lona;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de mencionado ut-supra, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Bebidas alcohólicas y analcohólicas) solicitada por el Señor CIBIN GONZALO GABRIEL, D.N.I. N° 25.902.841, en el vehículo de su propiedad Marca Kia – K2500 – Dominio HIN-924 – con caja plana de chapa con estructura de lona, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2015

DECRETO N° 377/015

VISTO:

El expediente **625-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2012**, por el que la señora **BARRIONUEVO, VERÓNICA SOLEDAD D.N.I. 32.935.593** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA MOROCHA”**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz.0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**,

Traslado de Comercio: calle ROMÁN DEHEZA N° 345 (01-02-0010-009-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo actuado en Fs. 44 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRIONUEVO, VERÓNICA SOLEDAD D.N.I. 32.935.593** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA MOROCHA”**, sito en **AV. ITALIA** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Traslado de Comercio: calle **ROMÁN DEHEZA N° 345 (01-02-0010-009-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **06 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 378/015

VISTO:

El expediente **68996-S-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **SANCHEZ, GABRIELA ROXANA D.N.I. 26.919.437** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PARRILLA DE RAÚL EXPRESS”**, con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ, GABRIELA ROXANA D.N.I. 26.919.437**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PARRILLA DE RAÚL EXPRESS”**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **09 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 379/015

VISTO:

El expediente **70503-B-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE FEBRERO DE 2015**, por el que la señora **BISIGNANO, CECILIA NORA D.N.I. 12.560.074**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **CLAROSCURO**, con el rubro **LIBRERÍA – ARTÍSTICA - ESCOLAR**, rubros anexos **ARTESANÍAS – TALLERES Y CURSOS**, sito en calle **JUJUY Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BISIGNANO, CECILIA NORA D.N.I. 12.560.074**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLAROSCURO**, sito en calle **JUJUY Nº 15** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA – ARTÍSTICA - ESCOLAR**, rubros anexos **ARTESANÍAS – TALLERES Y CURSOS**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

380-381-382

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 383/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2781 de fecha 05 de Marzo del año 2015, mediante la cual se **HACE LUGAR** al pedido para Subdivisión de Lote, solicitado por el Señor Prezzavento Salvador Héctor, para el inmueble registrado en el Catastro parcelario Municipal como; Circ, 02 – Secc. 02 – Manz. 0760 – Parc. 01;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2781 sancionada en fecha 05 de Marzo de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 09/03/2015

DECRETO N° 384 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 70027 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OBRA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO SANTA ROSA, ORDENANZA N° 2773

, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron las Empresas Boiero SA. e Ingemar de Martinez Julio Cesar;

Que ambas empresas cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como la oferta más conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Firma Ingemar de Martinez Julio Cesar

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa INGEMAR DE MARTINEZ JULIO CESAR para la **PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO SANTA ROSA**, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 58/100 (\$ 535.506,58.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09/03/2015

DECRETO N° 385 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 70024 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA, ORDENANZA N° 2774** , y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron las Empresas Boiero SA. e Ingemar de Martinez Julio Cesar;

Que ambas empresas cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como la oferta más conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Firma Ingemar de Martinez Julio Cesar

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa INGEMAR DE MARTINEZ JULIO CESAR CUIT NRO. 20-08531442-5 para la **PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100.(\$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

464.492,18.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09/03/2015

DECRETO N° 386 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 70022 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA y COMPACTACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CAPRICHOSA, ORDENANZA N° N° 2774** , y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la Empresas Del Cerro Ingeniería SRL;

Que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Del Cerro Ingeniería SRL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa DEL CERRO INGENIERÍA SRL CUIT NRO. 30-71165555-3 para la **PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA y COMPACTACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CAPRICHOSA**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 676.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09/03/2015

DECRETO N° 387 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 70025 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA y**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMPACTACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO SANTA ROSA, ORDENANZA N° N° 2773 , y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la Empresas Del Cerro Ingeniería SRL;

Que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Del Cerro Ingeniería SRL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa DEL CERRO INGENIERÍA SRL CUIT NRO. 30-71165555-3 para la **PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJE, TAPADA y COMPACTACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO SANTA ROSA**, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 904.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

}Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09/03/2015

DECRETO N° 388 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 70023 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE EQUIPOS, FUSION y SEÑALIZACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CAPRICHOSA, ORDENANZA N° N° 2774** , y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la Empresas Del Cerro Ingeniería SRL;

Que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Del Cerro Ingeniería SRL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa DEL CERRO INGENIERÍA SRL CUIT NRO. 30-71165555-3 para la **PROVISION DE PROVISION DE EQUIPOS, FUSION y SEÑALIZACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CAPRICHOSA** por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 761.590.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09/03/2015

DECRETO N° 389 / 2015

VISTO:

El Expediente n° 70026 – I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE EQUIPOS, FUSION y SEÑALIZACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO SANTA ROSA, ORDENANZA N° 2773** , y
CONSIDERANDO

Que al mismo se presentó la Empresas Del Cerro Ingeniería SRL;

Que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Del Cerro Ingeniería SRL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa DEL CERRO INGENIERÍA SRL CUIT NRO. 30-71165555-3 para la **PROVISION DE PROVISION DE EQUIPOS, FUSION y SEÑALIZACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL BARRIO SANTA ROSA** por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 390/15

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de medicamentos debido a su enfermedad que padece (Fibrosis Pulmonar); y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de mención;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales, a partir del mes de Marzo del año 2015 hasta el mes de Diciembre (inclusive) 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a la Señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA – D.N.I n° 17.111.115, destinado a solventar parte de los gastos de medicamentos debido a la enfermedad que padece la solicitante, a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre inclusive, del año 2015.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 391/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Lic. ESPINDOLA CAROLINA VANESA, para prestar servicios y tareas profesionales en el Hospital Municipal de La Falda como TRABAJADORA SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Lic. ESPINDOLA CAROLINA VANESA – D.N.I. N° 29.253.685 – CUIT N° 27-29253685-8, para la prestación de servicios profesionales en el Hospital Municipal de La Falda como TRABAJADORA SOCIAL, a partir del día 01 de Febrero de 2015 hasta el 30 de Abril del año 2015, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MENSUALES (\$ 1.500.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 392/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La solicitud efectuada por Intendencia Municipal en el sentido de gestionar un curso de capacitación a distancia de "Community Manager", para la agente municipal ROBLES VIRGINIA, quien se desempeña en la Dirección de Prensa, Protocolo y RRPP, de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires y consiste en la Planificación y Gestión de la comunicación a través de las redes sociales, el que ha evolucionado en todos sus aspectos a los fines de involucrarse en lo político, económico, social y cultural, educativo, estratégico, personal, la que tendrá una duración de ocho (8) semanas a distancia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de capacitación laboral para un mejor desenvolvimiento laboral, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo abonar a la UTN. BA (Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Buenos Aires, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – CUIT N° 30-54667116-6, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), destinado al pago de un Curso de Capacitación a distancia que realizara la Señora ROBLES VIRGINIA – D.I. N° 30.659.530, , "Curso Online" Community Manager: de Planificación y gestión de la comunicación a través de las redes sociales, , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.- 03 – Ítem 16 (Jornadas de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 393/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA MARIANO HERNAN, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verdes, escombros, residuos y todo otro tipo de carga;; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. N° 33.488.889, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verdes, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 17 de febrero del año 2015 hasta el día



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

18 de Abril de 2015, percibiendo la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$ 7.70.-), por Km recorrido, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 394/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARRANZA DIEGO FRANCO, para el alquiler de UNA MINIPALA, Marca BOBCAT –Modelo S570/2014 – Capacidad 0,74m² para la recolección de áridos en la vía pública; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor CARRANZA DIEGO FRANCO – D.N.I. N° 26.569.276, para el alquiler de UNA MINIPALA, Marca BOBCAT – Modelo S570/2014 – Capacidad 0,74m² para la recolección de áridos en la vía pública, a llevarse a cabo desde el día 09 de Marzo del año 2015 hasta el día 08 de Mayo de 2015, percibiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) por hora de pala, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 395/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de “Riego y Mantenimiento de Plantas y Arbolado en el casco céntrico”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. Nº 10.870.660 – CUIT Nº 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar trabajos de “Riego y Mantenimiento de Plantas y Arbolado en el casco céntrico”, a llevarse a cabo desde el día 09 de Marzo del año 2015 hasta el día 08 de Mayo de 2015, percibiendo la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MENSUALES (\$ 4.500.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Cons., Reparac., Instalac., Desmalezamiento y Poda) del presupuesto de gastos del año 2015.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO Nº 396/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CATALANO MARIO RUBEN, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor CATALANO MARIO RUBEN – D.N.I. Nº 10.210.243 – CUIT Nº 20-10210243-7, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 02 de Marzo del año 2015 hasta el día 1º de Mayo de 2015, percibiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$ 7,70.-) por Km, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO Nº 397/15

VISTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CATALANO MARIO RUBEN, para el alquiler de una MINIPALA – Marca JOHN DERRE – Modelo 317 – Dominio BTOO, para la recolección de áridos en la vía pública; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor CATALANO MARIO RUBEN – D.N.I. N° 10.210.243 – CUIT N° 20-10210243-7, para el alquiler de una MINIPALA – Marca JOHN DERRE – Modelo 317 – Dominio BTOO, para la recolección de áridos en la vía pública, a llevarse a cabo desde el día 02 de Marzo del año 2015 hasta el día 1° de Mayo de 2015, percibiendo la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), por hora de pala de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 398/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA MARIANO HERNAN, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de “Desmalezamiento, Desmonte, Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. N° 33.488.889, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de “Desmalezamiento, Desmonte, Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes”, a llevarse a cabo desde el día 09 de marzo del año 2015 hasta el día 08 de mayo de 2015, percibiendo la suma de PESOS UNO (\$ 1.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS DOS (\$ 2.-) por desmonte, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conservación, Reparación, Inst. Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 10 de Marzo de 2015
DECRETO N° 399/015

VISTO

El trámite **70572-B-2015**, del registro Municipalidad de fecha 4 de Marzo de 2015, mediante el cual el Señor **BOLAND OSCAR EDUARDO** titular de DNI n° **10.578.478**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta días para la licencia de **Remis N° 48**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Peugeot Partner Patagónica -sedan 4 puertas-Modelo 2013 -Dominio MSK-579;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **BOLAND**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICÉSE** a el Señor **BOLAND OSCAR EDUARDO** titular de DNI n° **10.578.478**, a la incorporación del **vehículo sustituto** Marca Peugeot Partner Patagónica -sedan 4 puertas-Modelo 2013 -Dominio MSK-579;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **Remis N° 48**.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 4 de Marzo de 2015 hasta el 02 de Mayo del año 2015, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 10 de Marzo de 2015
DECRETO N° 400/015

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

202060005000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2015.-

D E C R E T O N ° 401/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2782 de fecha 11 de Marzo del año 2015, mediante la cual se AUTORIZA a la Subdivisión de los inmuebles registrados en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 –Secc. 01 Manz. 0040 – Parc. 001, registrado a nombre del Señor GARCIA FERNADEZ FEDERICO PABLO y Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0040 – Parc. 002, del Barrio El Alto, registrado a nombre de GALVEZ ADRIAN ,MARCELO y OTROS;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2782 sancionada en fecha 11 de Marzo de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E.12 de marzo de 2015

D E C R E T O N ° 402/015

VISTO:

El trámite **70224-T-2015**, del registro Municipalidad de fecha 23 de Enero de 2015, mediante el cual el Señor **TULIAN DIEGO EDUARDO**, titular del DNI 27.675.456, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de **sesenta (60)** días para la Licencia de TAXI L-530;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JVU-298;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **TULIAN**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICÉSE** a el Señor **TULIAN DIEGO EDUARDO**, titular del DNI 27.675.456, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Chevrolet Classic–Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JVu-298 por el período de **sesenta (60)** días para la prestación del Servicio de TAXI L-530.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 23 de Enero de 2015 hasta el 24 de Marzo del año 2015, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 12 de Marzo de 2015

DECRETO N° 403/15

VISTO:

El expediente **69029-L-2014** del registro Municipalidad de fecha 31 de Diciembre de 2014, mediante el cual el Señor **LLANOS PABLO GABRIEL**, titular del **DNI N° 17.457.233** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **LLANOS** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Peugeot 207 Compact XS-Sedan 4 Puertas-Modelo 2009-Dominio HWI-724 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Palio Weekend - Sedan 4 Puertas- Modelo 2010 - Dominio IQV-260;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **LLANOS**; Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto N 652/012 de otorgamiento de la licencia correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **LLANOS PABLO GABRIEL**, titular del **DNI N° 17.457.233**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 17** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Palio Weekend - Sedan 4 Puertas- Modelo 2010 - Dominio IQV-260; desde el día 31 de Marzo del año 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2018;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Peugeot 207 Compact XS-Sedan 4 Puertas-Modelo 2009-Dominio HWI-724.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **L-310**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.12 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 404/015

VISTO:

El trámite **70272-C-2015**, del registro Municipalidad de fecha 29 de Enero de 2015, mediante el cual el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE ADRIAN AUGUSTO**, titular del DNI **31.256.777**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de treinta días para la Licencia de TAXI L-540;
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Fiat Siena– Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JQL-582;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICÉSE** al señor **CAMPELLONE VILLAFANE ADRIAN AUGUSTO**, titular del DNI **31.256.777**, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Fiat Siena– Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JQL-582, por el período de **treinta (30)** días para la prestación del Servicio de TAXI L-540.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 29 de Enero del año 2015 hasta el 28 de Febrero del año 2015, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.12 de Marzo de 2015

DECRETO N° 405/015

VISTO:

El expediente **70571-B-2015**, del registro Municipalidad de fecha 03 de Marzo de 2015, mediante el cual el Señor **BATALLA ORLANDO EDUARDO**, titular del **DNI N° 8.358.991** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **BATALLA** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Volkswagen Volkswagen Voyage 1.6-Sedan 4 Puertas-Modelo 2009-Dominio HVO-640; y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2011 – Dominio JPH-297;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **BATALLA**; Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto N 1414/013 de renovación de la licencia correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **BATALLA ORLANDO EDUARDO**, titular del **DNI N° 8.358.991**, el Cambio de Unidad con la Licencia **L-537** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2011 – Dominio JPH-297 desde el día 27 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2019;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Volkswagen Volkswagen Voyage 1.6-Sedan 4 Puertas-Modelo 2009-Dominio HVO-640.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el **N°B-290**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 406/15

VISTO:

El Expediente n° 70305-D-15, del registro municipal de fecha 02 de febrero del año 2015, iniciado por el Señor **DEL RIO MARCOS D.**, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente no realizo el trámite de renovación de Licencia de Conducir en la Oficina de Inspección General, por lo que solicito se le acredite el pago que fuera abonado para realizarse la revisión medica pertinente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal al Señor **DEL RIO MARCOS D.**, una **NOTA DE CREDITO** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 407/15

VISTO:

El Expediente n° 70606-R-15, del registro municipal de fecha 06 de marzo del año 2015, iniciado por el Señor RODRIGUEZ ALEJO FERNANDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó la Tasa Básica de Enero y Febrero de 2015, la cual no corresponde por recategorización a Gran contribuyente para el año 2015, del Comercio inscripto como; R-184;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor RODRIGUEZ ALEJO FERNANDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 942,82.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 408/15

VISTO:

El Expediente n° 70409-M-15, del registro municipal de fecha 12 de febrero del año 2015, iniciado por el Señor MANASSERO ABEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, del periodo 2015/02, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0814 – Parc. 018 – PH. 013;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MANASSERO ABEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 140,25.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 409/15

VISTO:

El Expediente n° 70348-P-15, del registro municipal de fecha 05 de Febrero del año 2015, iniciado por el Señor PAJON RAMON AUGUSTO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del 1° Semestre del año 2015, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0420 – Parc. 027;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PAJON RAMON AUGUSTO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 779,06.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (695,06.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 410/15

VISTO:

El Expediente n° 70403-M-15, del registro municipal de fecha 11 de Febrero del año 2015, iniciado por la Señora MOLINA MARIA ROSA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2014/12 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0401 – Parc. 021;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora MOLINA MARIA ROSA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 150,82.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 411/15

VISTO:

El Expediente n° 70005-V-15, del registro municipal de fecha 05 de Enero del año 2015, iniciado por la Señora VARELA FABIANA ANDREA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2012/01 y 02 cuota en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0652 – Parc. 031;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora VARELA FABIANA ANDREA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 903,66.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 412/15

VISTO:

El Expediente n° 70176-P-15, del registro municipal de fecha 16 de Enero del año 2015, iniciado por la Señora PEDONE PAULA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2014/02 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0026 – Parc. 003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PEDONE PAULA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 127,17.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 413/15

VISTO:

El Expediente n° 70414-T-15, del registro municipal de fecha 12 de febrero del año 2015, iniciado por el Señor TACHINI ALFREDO MANUEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, periodos 2014/01/02 y 03, del vehículo registrado con Dominio NHD-106;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor TACHINI ALFREDO MANUEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 406,98.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 414/15

VISTO:

El Expediente n° 70269-P-15, del registro municipal de fecha 28 de Enero del año 2015, iniciado por el Señor PASCUCCI AGUSTIN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, diferencia del 1° Semestre del año 2015, por liquidación errónea del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0560 – Parc. 003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PASCUCCI AGUSTIN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 354,20.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 415/15

VISTO:

El Expediente n° 70420-M-15, del registro municipal de fecha 13 de Febrero del año 2015, iniciado por la Señora MEDRANO NORMA ALICIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 2015/01, del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0016 – Parc. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora MEDRANO NORMA ALICIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 224,65.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS CIENTO CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 104,65.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 416/15

VISTO:

El Expediente n° 70412-M-15, del registro municipal de fecha 12 de Febrero del año 2015, iniciado por el Señor MENNITTE FABIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en forma errónea en concepto de Tasa Comercio, por haberse tomado la Exención Comercial correspondiente a Profesionales prevista en el Art. 112 – inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente del comercio inscripto como; M-357;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MENNITTE FABIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 635,24.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 417/15

VISTO:

El Expediente n° 70404-B-15, del registro municipal de fecha 11 de febrero del año 2015, iniciado por el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de la Tasa Básica de Comercio registrado como; B-390;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 185,11.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 418/15

VISTO:

El Expediente n° 70004-A-15, del registro municipal de fecha 05 de enero del año 2015, iniciado por la Señora ALDET OLGA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono erróneamente en concepto de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, los años 2009 y 201;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ALDET OLGA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 231,89.-), menos la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE (\$ 147,89.-), correspondiente a la Sección B2 – Lote n° 17, del Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EXTIENDASE por Oficina de Rentas Municipal una NOTA DE DEBITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 231,89.-), sobre la Parcela designada como Secc. A – Lote N° 14, del Cementerio Municipal “Los Angeles”.-

Art. 3) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 419/15

VISTO:

El Expediente n° 70392-C-15, del registro municipal de fecha 10 de febrero del año 2015, iniciado por la Señora CRESTA PAULA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono la Tasa Básica Enero y Febrero 2015, por cuanto no corresponde en razón de haberse categorizado como cese de rubro;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora CRESTA PAULA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 257,46.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 420/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 70148-CH-15, del registro municipal de fecha 14 de enero del año 2015, iniciado por el Señor CHESNIUK SERGIO GUSTAVO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del Impuesto Municipal al Automotor de los periodos 2013/07 y 2013/11, correspondiente al Dominio GWZ-694;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CHESNIUK SERGIO GUSTAVO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 122,07.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 38,07.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.; 13 de Marzo de 2015

DECRETO N° 421/015

VISTO:

El expediente **64566-H-2013**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2013**, por el que el señor **HORMAECHE, JOSÉ NICOLÁS D.N.I. 32.590.131** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI LUGAR SERRANO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL N° 723** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0621 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HORMAECHE, JOSÉ NIOLÁS D.N.I. 32.590.131** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI LUGAR SERRANO**, sito en calle **CARLOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GARDEL N° 723 de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0621 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en que comenzó la actividad.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **13 de Marzo de 2015**

DECRETO N° 422/015

VISTO:

El expediente **68600-S-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **STRAZZA, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. 29.436.724** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MAREA**", con el rubro **VENTA DE ROPA AL POR MENOR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**,

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 307 (02-01-0811-010-002-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **STRAZZA, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. 29.436.724** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MAREA**", sito en **AV. EDEN N° 444 Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA AL POR MENOR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 307 (02-01-0811-010-002-000)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 13 de Marzo de 2015

DECRETO N° 423/015

VISTO:

El expediente **70372-T-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE FEBRERO DE 2015**, por el que la señora **TANO, SILVIA ANDREA D.N.I. 22.863.059**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA - ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 40** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TANO, SILVIA ANDREA D.N.I. 22.863.059**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 40** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2015

DECRETO N° 424/015

VISTO:

El expediente **68572-G-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **GÓMEZ, OSVALDO HERNÁN D.N.I. 12.581.022** solicita el **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUESTRA PASTA**, con el rubro **PASTAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 193/1** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 028 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Se Transfiere a: NP LA FÁBRICA S.R.L. CUIT. 30-71411921-0

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 32 de la oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GÓMEZ, OSVALDO HERNÁN D.N.I. 12.581.022**, a que proceda al **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 193/1** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 028 PH 001 Local 000) con el rubro **PASTAS FRESCAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**;

Se transfiera a: NP LA FÁBRICA S.R.L. CUIT. 30-71411921-0

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **13 de Marzo de 2015**

DECRETO Nº 425/015

VISTO:

El expediente **60070-F-2013**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2013**, por lo que el señor **FERNANDEZ, JUAN CARLOS D.N.I. 4.701.842** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA BARRA**", con el rubro **BAR (POOL - FONOLA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 393** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERNANDEZ, JUAN CARLOS D.N.I. 4.701.842**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA BARRA**", sito en **AV. ESPAÑA Nº 393** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR (POOL - FONOLA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 426/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 70198-H-2015 del registro municipal de fecha 21 de Enero de 2015, iniciado por el Señor HEREDIA NARCISO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor HEREDIA NARCISO RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 025, sito en calle Lonardi nº 1283 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 427/15

VISTO:

El Trámite nº 70208-P-2015 del registro municipal de fecha 22 de Enero de 2015, iniciado por la Señora PIERINA LUCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PIERINA LUCIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 013, sito en calle D. Caeiro nº 175 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 428/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 70294-A-2015 del registro municipal de fecha 30 de Enero de 2015, iniciado por el Señor AGOST JOQUIN ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor AGOST JOAQUIN ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0590 - Parc. 020, sito en calle Lavalle nº 1214 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 429/15

VISTO

El Trámite nº 70296-O-2015 del registro municipal de fecha 30 de Enero de 2015, iniciado por la Señora PONCE ANALIA ALFONSINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PONCE ANALIA ALFONSINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0150 - Parc. 003, sito en calle San Luis nº 55 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 430/15

VISTO:

El Trámite n° 70259-G-2015 del registro municipal de fecha 27 de Enero de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ CELSA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ CELSA ESTHER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0360 - Parc. 001, sito en calle Vélez Sarfield n° 737 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 431/15

VISTO:

El Trámite n° 70260-G-2015 del registro municipal de fecha 27 de Enero de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ DELFINA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ DELFINA CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0500 - Parc. 008, sito en calle J.B. Alberdi n° 96 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 432/15

VISTO:

El Trámite n° 68196-T-2014 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2014, iniciado por el Señor TABORDA LUIS ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el solicitante posee deuda en estado Judicial, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ARCHIVÉSE sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite N° 68196-T-2014, iniciado por el Señor TABORDA LUIS ANGEL, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 433/15

VISTO:

El Trámite n° 68317-Z-2014 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2014, iniciado por el Señor ZARATE TOMAS NICANOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ZARATE TOMAS NICANOR, del Nicho n° 785 – Fila N° 4 (Ratalino Santiago – Zarate Tomas N.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 434/15

VISTO:

El Trámite n° 70200-A-2015 del registro municipal de fecha 21 de Enero de 2015, iniciado por la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1610 - Parc. 006, sito en calle Las Sierras n° 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.

DECRETO n° 435/15

VISTO:

El Expediente n° 70154-P-2015 del registro municipal de fecha 14 de Enero de 2015, iniciado por la Señora POLENTA NATALIA ELIZABETH, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa Comercio desde el año 2015, inscripto como; P-447, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 436/15

VISTO

El Expediente n° 68392-B-14 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora BARRERA NORMA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BARRERA NORMA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de propiedad de Barrera Luis Humberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0680 - Parc. 008, sito en calle Yapeyu n° 248 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 437/15

VISTO:

El Expediente n° 70463-F-15 del registro municipal de fecha 23 de febrero de 2015, iniciado por la FUNDACION MARIA MONTESSORI, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio, desde el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la FUNDACION MARIA MONTESSORI, en el pago de Tasa Comercio e Industria, desde el año 2015, inscripto como F-181, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 438/15

VISTO:

El Expediente n° 69024-U-14 del registro municipal de fecha 31 de diciembre de 2014, iniciado por la UNION COMERIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la UNION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA, en el pago de Tasa Comercio e Industria, por el año 2015, inscripto como U-027, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 439/15

VISTO:

El Expediente nº 70306-M-15 del registro municipal de fecha 02 de febrero de 2015, iniciado por la Señora MONTOYA MACARENA SOLEDAD, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio, desde el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112º – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MONTOYA MACARENA SOLEDAD, en el pago de Tasa Comercio e Industria, desde el año 2015, inscripto como M-479, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 440/15

VISTO:

El Expediente nº 70313-B-15 del registro municipal de fecha 03 de febrero de 2015, iniciado por el Señor BAYALA HORACIO ANDRES, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio, desde el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112º – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor BAYALA HORACIO ANDRES, en el pago de Tasa Comercio e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Industria, desde el año 2015, inscripto como B-435, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 441/15

VISTO:

El Expediente n° 68968-Q-14 del registro municipal de fecha 22 de diciembre de 2014, iniciado por la Señora QUINTEROS VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora QUINTEROS VERONICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 006, sito en calle Boquerón n° 755 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 442/15

VISTO:

El Trámite n° 70190-G-2015 del registro municipal de fecha 20 de Enero de 2015, iniciado por la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0210 - Parc. 014, sito en calle Román Deheza n° 671 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.

DECRETO n° 443/15

VISTO:

El Trámite n° 70102-L-2015 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2015, iniciado por la Señora LOPEZ MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto supera el monto exigido por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LOPEZ MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1250 - Parc. 011, sito en calle Roque Saenz Peña n° 330 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 444/15

VISTO:

El Trámite n° 70103-I-2015 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2015, iniciado por la Señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto supera el monto exigido por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora IRUSTA CARMEN, del inmueble registrado a nombre



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Juarez Hector Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0910 - Parc. 006, sito en calle Avda. Ferrarini n° 1085 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 445/15

VISTO:

El Trámite n° 67884-M-2014 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora MEDINA IRMA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MEDINA IRMA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0720 - Parc. 009, sito en calle Argentina n° 275 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 446/15

VISTO:

El Trámite n° 68770-S-2014 del registro municipal de fecha 05 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora SADI ALICIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa del Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SADI ALICIA SUSANA,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del Nicho N° 676 – Fila N° 1 (Morales Sofía – Sadi Elías), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 447/15

VISTO:

El Trámite n° 68378-S-2014 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor SUAREZ PEDRO GUSTAVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Empleado Municipal al Señor SUAREZ PEDRO GUSTAVO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0120 - Parc. 016, sito en calle Román Deheza de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 448/15

VISTO:

El Trámite n° 68738-P-2014 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora PEREYRA LIDIA LAURA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PEREYRA LIDIA LAURA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0240 - Parc. 391, sito en calle Miguel Luna n° 337 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 449/15

VISTO:

El Trámite n° 68955-T-2014 del registro municipal de fecha 22 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora TAPIA MARGARITA GUILLERMINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la propiedad posee habilitación comercial y existe en nuestros registros deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de la cual fue citada en reiteradas oportunidades y no habiendo concurrido para la prosecución del mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de entradas para su archivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ARCHIVESE sin más trámites y con todas sus actuaciones el N° 68955-T-2014, de fecha 22/12/2014, iniciado por la Señora TAPIA MARGARITA GUILLERMINA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 450/15

VISTO:

El Trámite n° 70210-V-2015 del registro municipal de fecha 22 de Enero de 2015, iniciado por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1390 - Parc. 007, sito en calle Ing. Cassafoussth n° 1094 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 451/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la EMPRESA CONSTRUVIAL S.A., representada por su Señor Presidente NICOLAS A. SOLERA, para el alquiler de UNA MOTONIVELADORA – Marca CATERPILAR – Mod. CAT. 12, para arreglos de calle y caminos de tierra de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la **EMPRESA CONSTRUVIAL S.A.**, representada por su Señor Presidente NICOLAS A. SOLERA D.N.I. N° 28.816.891 – CUIT N° 30-71447239-5, para el alquiler de UNA MOTONIVELADORA – Marca CATERPILAR – Mod. CAT. 12, para arreglos de calles y caminos de tierra de nuestra Ciudad, a llevarse a cabo el día **16 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015**, por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINTOS (\$ 60.500.-) por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 452/15

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER, para realizar el evento denominado **“EL RETO DE LAS MONTAÑAS”**, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER – D.N.I. N° 14.954.212, para realizar el evento “**EL RETO DE LAS MONTAÑAS**”, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de Mayo de 2015, en las instalaciones del Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 453/15

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORZO ANA KARINA, para realizar actividades deportivas de “**PATIN ARTISTICO**”, a llevarse a cabo los días Martes y Jueves de 17:00 a 21:00 Horas y los días sábados de 10:00 a 12:00 horas, por los meses de Abril hasta Noviembre del año 2015 en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORZO ANA KARINA – D.N.I. N° 22.528.439, para realizar actividades deportivas de “**PATIN ARTISTICO**”, a llevarse a cabo los días Martes y Jueves de 17:00 a 21:00 Horas y los días sábados de 10:00 a 12:00 horas, por los meses de Abril hasta Noviembre del año 2015 en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en las instalaciones del Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 454/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA JAVIER NICOLAS, para la realización de la siguiente obra: “Reparación de 100 mts. De cordón serrano”, sobre vereda sur, calle Santa María del Barrio Molino de Oro (Continuación de la Obra establecida mediante Decreto N° 168/15); y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor LOZA JAVIER NICOLAS – D.N.I. N° 24.670.123 – CUIT n° 2024670123-8, para la de reparación de cordón serrano sobre vereda sur calle Santa María del Barrio Molino de Oro de esta Ciudad, PESOS CIENTO CINCUENTA METROS (\$ 150.-) el metro, lo que hace un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo del año 2015 hasta el día 30 de Marzo de 2015, , de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 455/15

VISTO:

El Decreto n° 127/15, mediante el cual se contratan los servicios del Señor QUINTERO EDGAR DOMINGO, para la construcción de ciento ochenta (180) metros de canal de desagüe sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformular la cláusula SEGUNDA de dicho Contrato por el termino de SESENTA (60) días, venciendo el día 20 de Marzo del corriente año, según Anexo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AVALAR en todos sus términos el Anexo del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor QUINTERO EDGAR DOMINGO – D.N.I. N° 16.856.407, del Decreto N° 127/15 de fecha 26 de Enero de 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sibitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.

DECRETO N° 456/15

VISTO:

El Expediente n° 70320-A-15, del registro municipal de fecha 03 de Febrero del año 2015, iniciado por la Señora ALZAPIEDI ALCIRA MERCEDES, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2013/07 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0650 – Parc. 003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ALZAPIEDI ALCIRA MERCEDES, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 242,53.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 457/15

VISTO:

El Expediente Interno n° 70670-I-2015 del registro municipal de fecha 11 de Marzo de 2015, iniciado por el Agente STEKLEIN JULIO ANTONIO, Maestranza y Servicios Generales CATEGORIA 15, mediante el cual presenta su renuncia definitiva a partir del 31 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° J-801772200 ha sido otorgada por Resolución n° 000628 de fecha 09/02/15 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, del Agente STEKLEIN JULIO ANTONIO D.N.I. n° 8.019.226 – CUIL N° 20-8019226-7, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 15, a partir del 31 de Marzo del año 2015 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor STEKLEIN por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 18 de Marzo de 2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 458/2015

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo

al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 680,000.00	\$ 300,000.00	\$ 980,000.00
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICIP.DESCENTRALIZADOS	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 250,000.00
	INCREMENTO		\$ 450,000.00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 9,100,000.00	\$ 300,000.00	\$ 8,800,000.00
				\$
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	\$ 250,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00	\$ 300,000.00
	DISMINUCION		\$ 450,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 18 de Marzo de 2015

DECRETO N° 459/015

VISTO:

El expediente **68813-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **CARNUCCIO, MARÍA D.N.I. 93.949.916** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ROTISERÍA - COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **RESTAURANTE**, sito en **AV. EDEN N° 574 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARNUCCIO, MARÍA D.N.I. 93.949.916**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 574 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **RESTAURANTE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 460/15

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARIO RUBEN GONZALEZ**, conocido artísticamente como "JAIRO" para efectuar una presentación el día 21 de Marzo de 2015, en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **MARIO RUBEN GONZALEZ – D.N.I. N° 7.866.926 – CUIT N° 20-7866926-9**, conocido artísticamente como



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“JAIRO”, para efectuar una presentación el día 21 de Marzo del 2015, en nuestra ciudad, en el marco de la “CELEBRACION DEL MES DE LA MUJER”, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) más IVA, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-), MAS LA SUMA DE Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) Más IVA, o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-), en concepto de pago total por costo de micro de gira, de acuerdo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 461/15

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa el Señor CAMPOS JULIO, quien se encuentra en situación de calle: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá hacerse estudios de alta complejidad y no cuenta con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por los meses de MARZO y ABRIL de 2015, por la suma de PESOS DOS MIL MENSUALES (\$ 2.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio al Señor CAMPOS JULIO – D.N.I. N° 6.694.385 de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) MENSUALES, por los meses de MARZO y ABRIL de 2015, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de estudios de alta complejidad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Ppal. 05 - Item 03 - Subitem 01 (Acción Social), del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE el presente al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., -13 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 462/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Doctora Marina Paula Medina, para la realización de Pap y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Colposcopia en el Consultorio de Ginecología del Hospital Municipal La Falda;
y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a la Doctora MEDINA MARINA PAULA – D.N.I. N° 30.234.055 – Cuit n° 27-30234055-8. Para la realización de Pap y Colposcopia en el Consultorio de Ginecología del Hospital Municipal La Falda, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-) mensuales, a partir del 1° de MARZO del 2015 y hasta el 30 de ABRIL del 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 463/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOCALON MATIAS GONZALO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general. de Edificios Municipales y Espacios Públicos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor BOCALON MATIAS GONZALO – D.N.I. N° 32.590.144, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general. de Edificios Municipales y Espacios Públicos inclusive, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) MENSUALES, a partir del día 12 de Marzo del año 2015 hasta el día 10 de Junio del año 2015, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 17 (Conserv. Reparac., Instalac. Desmalez. Y Poda) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 464/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOCALON MATIAS GONZALO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor BOCALON MATIAS GONZALO – D.N.I. N° 32.590.144, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) MENSUALES, a partir del día 12 de Marzo del año 2015 hasta el día 10 de Junio del año 2015, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refaccion, Remodelacion y Mant. De Escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 465/15

VISTO:

El Boleto de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JORGE LUIS AMELIO ORTIZ, para la Compra de una FURGONETA Marca FIAT – Modelo FIORINO FIRE – año 2008 – Dominio HDW-492 – Motor N° 178E80118024479 – CHASIS N° 9BD25521A88828223, y en estado de uso;

CONSIDERANDO:

Que el deterioro que sufren los vehículos de la flota Municipal, se hace necesario dicha adquisición ya que el vehículo que se pretende corresponde a un utilitario, a los fines de agilizar las tareas cotidianas municipales en pos de la comunidad toda, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la compra del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a la compra de una **FURGONETA**, al Señor JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. N° 11.628.373, Marca FIAT – Modelo FIORINO FIRE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

– año 2008 – Dominio HDW-492 – Motor N° 178E80118024479 – CHASIS N° 9BD25521A88828223, y en estado de uso y conservación que se encuentra, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Marzo de 2015.

DECRETO N° 466/2015

VISTO:

El deceso del Señor JUAN CARLOS HERRERO, ocurrido en día 19 de Marzo del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del Señor Herrero, quien se desempeñó como Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda en el periodo 1985-1987 significa una pérdida emblemática para todo el Pueblo de la Falda;

Que su paso por la vida política y social marco un hito en la historia, consolidó la democracia y las Instituciones y bregó por el respeto de toda la ciudadanía;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda su familia y por ende a nuestra ciudad, razón por la cual ha dispuesto declarar UN (1) día de duelo en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DUELO** por el término de UN (1) día en todo el ámbito de la Ciudad de La Falda, con motivo de la pérdida del Señor Ex Intendente Municipal de la ciudad de La Falda, durante el periodo 1985-1987, **Señor JUAN CARLOS HERRERO.-**

Art. 2) HACER llegar a la Familia del Señor Herrero las condolencias por tal desafortunado suceso.-

Art. 3) El duelo determinado en el Art. 1) del presente Decreto no afectará las actividades laborales de organismo o institución alguna.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 467/15

VISTO:

Las tareas realizadas por la Agente VAZQUEZ NANCY ADRIANA, en la Oficina de Rentas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario del Área, la mencionada Agente tiene a su cargo y desempeña tareas especializadas que requieren de un alto grado de responsabilidad técnica;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un Adicional en concepto de Responsabilidad Técnica encuadrado en el Art. 8) de la Ordenanza n° 408, a partir del 01 de Marzo de 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** a la Agente Administrativa VAZQUEZ NANCY ADRIANA – D.N.I. n° 14.577.039, a partir del 01 de Marzo del año 2015, un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%) de su Sueldo Básico, en concepto de Responsabilidad Técnica y hasta tanto permanezca las tareas mencionadas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Responsabilidad Técnica) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 19 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 468/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Carranza María Belén para prestar los servicios y tareas asistiendo y colaborando en el ámbito de la consejería para adolescente, Orientación para los mismos, talleres de maternidad, paternidad y crianza, bajo la dirección y supervisión de las autoridades del Hospital de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora CARRANZA MARIA BELEN – D.N.I. n° 29.009.524 – Cuit n° 27-29009524-2, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO y hasta el 30 de ABRIL de 2015, para prestar los servicios y tareas asistiendo y colaborando en el ámbito de la consejería para adolescente, Orientación para los mismos, talleres de maternidad, paternidad y crianza, bajo la dirección y supervisión de las autoridades del Hospital de La Falda.-

Art. 2) **EI GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 469/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2783 de fecha 18 de Marzo del año 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra de "Cordon Cuneta y Badenes de Hormigón Simple" en el lado sur del eje de la calzada de la calle Primera Junta, entre Santa María de Oro y Antártida Argentina del Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2783 sancionada en fecha 18 de Marzo de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 470/15

VISTO:

El Memorándum presentado por la Secretaria de Turismo y Dirección de Educación y Cultura donde solicitan el dinero necesario para afrontar los gastos de artística, sonido, iluminación, locutor, promotoras, etc, que se realizaran durante el feriado de SEMANA SANTA, comprendido los días 03 y 04 de Abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial, al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local , Sr. DIEGO VELIZ la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) para afrontar los gastos de artística, sonido, iluminación, locutor, promotoras, etc, que se realizaran durante el feriado de SEMANA SANTA, comprendido los días 03 y 04 de Abril de 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días posteriores a la finalización de los referidos eventos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05– Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 471/15

VISTO:

El Expediente n° 70608-G-15, del registro municipal de fecha 06 de Marzo del año 2015, iniciado por la Señora GOMEZ MARIA LEONOR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó por error en concepto de Tasa Comercio, debido a que en lugar de cesar y habilitar nuevamente decide trasladar y cambiar de rubro;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GOMEZ MARIA LEONOR, una **NOTA DE CREDITO** por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 472/15

VISTO:

El Expediente n° 371-Z-12 del registro municipal de fecha 11 de Mayo de 2012, iniciado por el Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO en el pago de Tasa Comercio inscripto como; Z-067, desde el mes de Mayo hasta Diciembre del año 2012, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 473/15

VISTO:

El Expediente n° 60434-Z-13 del registro municipal de fecha 28 de Enero de 2013, iniciado por el Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO en el pago de Tasa Comercio inscripto como; Z-067, para el año 2013, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 474/15

VISTO:

El Expediente n° 70588-M-15 del registro municipal de fecha 04 de Marzo de 2015, iniciado por la Señora MARGIOTTA ANA JULIETA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MARGIOTTA ANA JULIETA en el pago de Tasa Comercio inscripto como; M-477, desde el año 2015, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO nº 475/15

VISTO:

El Expediente nº 70467-A-15 del registro municipal de fecha 23 de Febrero de 2015, iniciado por la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 022, sito en calle Ing. Copello nº 445 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO Nº 476/16

VISTO:

El artista **JAIRO**, nacido en la ciudad de Cruz del Eje el día 16 de Junio de 1949), cantante argentino, cuyo nombre real es MARIO RUBEN MARITO GONZALEZ PIEROTTI, que con su primer álbum editado adopta el seudónimo que lo acompañaría por el resto de su carrera; y

CONSIDERANDO:

Que en su trayectoria, ha interpretado más de 500 canciones en castellano, francés e italiano, gano el primer **Premio de la Crítica** y el segundo premio en el Festival de la Costa del Sol;

Que en el año 1995, con motivo de su 25º aniversario con la música, realizo una serie de recitales en su provincia natal, de los que participaron artistas de gran nivel;

Que este Poder Ejecutivo no puede dejar de destacar la notable trayectoria de JAIRO y por ello ha dispuesto declararlo **“ARTISTA DESTACADO”** de la ciudad de La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DECLARAR ARTISTA DESTACADO de la ciudad de La Falda, al cantante, autor y compositor internacional "JAIRO" por su importante incursión artística en la música y la cultura.-

Art. 2) COMUNIQUESE a la Dirección de Cultura de esta Municipalidad.-

Art. 3) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Artista Jairo.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 477/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señorita Lucero Claudia Patricia, en el sentido que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible palear los gastos que demanda su problema de salud;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situación de orden económico social y humanitarias, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA – D.N.I. N°22.163.252, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-), mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 478/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Plomería, Albañilería, Electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Plomería, Albañilería, Electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 16 de Marzo de 2015 al 14 de Junio de 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E,- 25 de Marzo de 2015.-

D E C R E T O N° 479/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Plomería, Albañilería, Electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y espacios Públicos de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GONZALEZ JOSE LUIS** – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Plomería, Albañilería, Electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales y espacios Públicos de nuestra Ciudad,, por la suma de hasta **VEINTE MIL (\$20.000.-)** mensuales y la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-)** por día de cuadrilla, a partir del 16 de Marzo del año 2015 y hasta el día 14 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E,- 25 de Marzo de 2015.-

D E C R E T O N° 480/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Steeman María Eugenia, para la ejecución de 1100 metros lineales de zanjeo, tapado y Compactación para la provisión de Gas Natural a realizarse en calle Mitre del Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora STEEMAN MARIA EUGENIA – D.N.I. N°24.770.824 – Cuit n° 27-24770824-9, para la ejecución de 1100 metros lineales de zanjeo, tapado y Compactación para la provisión de Gas Natural a realizarse en calle Mitre del Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$71.500.-), a partir del 16 de Marzo del año 2015 y hasta el día 15 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 25 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 481/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Steeman María Eugenia, para la ejecución de 1100 metros lineales de fusión y señalización y 44 soldaduras de servicio domiciliario para la provisión de Gas Natural a realizarse en calle Mitre del Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora STEEMAN MARIA EUGENIA – D.N.I. N°24.770.824 – Cuit n° 27-24770824-9, para la ejecución de 1100 metros lineales de fusión y señalización y 44 soldaduras de servicio domiciliario para la provisión de Gas Natural a realizarse en calle Mitre del Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA (\$60.-) el metro lineal de fusión y señalización y PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO (\$155.-) cada soldadura de servicios domiciliarios, arrojando un total de PESOS SETENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$72.820.-) , a partir del 16 de Marzo del año 2015 y hasta el día 15 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 25 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 482/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Steeman María Eugenia, para la ejecución de 1050 metros lineales de mano de obra para reposición de contrapiso, 1100 m.l. de señalización de seguridad (malla de advertencia, cinta de peligro) y 1100 m.l. de pruebas neumáticas de hermeticidad para la provisión de Gas Natural a realizarse en calle Mitre del Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora STEEMAN MARIA EUGENIA – D.N.I. N°24.770.824 – Cuit n° 27-24770824-9, para la ejecución de 1050 metros lineales de mano de obra para reposición de contrapiso, 1100 m.l. de señalización de seguridad (malla de advertencia, cinta de peligro) y 1100 m.l. de pruebas neumáticas de hermeticidad para la provisión de Gas Natural a realizarse en calle Mitre del Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$28.-) el metro lineal de mano de obra para reposición de contrapiso, PESOS VEINTE (\$20.-) por m.l. de señalización de seguridad y PESOS QUINCE (\$15) por pruebas neumáticas de hermeticidad, lo que arroja un total de PESOS SESENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS (67.900.-), a partir del 16 de Marzo del año 2015 y hasta el día 15 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (.....) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 25 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°483/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2015, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL del año 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 484/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LENARDON ADRIAN GUSTAVO – se obliga a prestar servicios y tareas profesionales como MEDICO PSIQUIATRA, en el Hospital Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LENARDON ADRIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 23.550.834 – CUIT N° 20-23550834-7 –Mat. Prof. 3498/3, para prestar servicios y tareas profesionales como MEDICO PSIQUIATRA, en el Hospital Municipal de La Falda, a partir del día 01 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Abril de 2015, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 485/15

VISTO:

El Decreto n° 009/2015, mediante el cual se contratan los servicios del Doctor BARILLA MARCELO FRANCISCO, para prestar servicios y tareas profesionales como PEDIATRA en el HOSPITAL MUNICIPAL DE LA FALDA; y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformular la cláusula TERCERA de dicho Contrato por el monto a percibir, de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) MENSUALES, a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2015, según Adenda que se adjunta al presente Decreto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AVALAR en todos sus términos la Adenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Doctor BARILLA MARCELO FRANCISCO – D.N.I. N° 17.156.497 – CUIT N° 20-17156497-3, del Decreto N° 009/15 de fecha 05 de Enero de 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01– Sibitem 07 (Sistema Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 486/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Del Cerro Ingenieria S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Parente José Cosme, para la provisión de mano de obra para zanjeo, tapada y compactación para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa según proyecto DC1055/053 de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que el Pliego de la Obra fue avalado mediante Ordenanza n° 2774/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a DEL CERRO INGENIERIA S.R.L. – Cuit n° 30-71165555-3, representada por su Socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME – D.N.I. N° 6.060.628 – Cuit n° 20-06060628-5, para la provisión de mano de obra para zanjeo, tapada y compactación para Obra de red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa según proyecto DC1055/053 de nuestra Ciudad, por la suma total de SEISCIENTOS SETENTA y SEIS MIL (\$676.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

segunda del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 487/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Del Cerro Ingeniería S.R.L., representada por el Socio Gerente Señor Parente José Cosme, para la provisión de equipos, fusión y señalización para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa según proyecto DC1055/053 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de la Obra fue avalado mediante ordenanza n° 2774 ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a DEL CERRO INGENIERIA S.R.L.,- Cuit n° 30-71165555-3, representada por su Socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME – D.N.I. N°6.060.628 – Cuit n° 20-06060628-5, para la provisión de equipos, fusión y señalización, para Obra de red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Caprichosa según proyecto DC1055/053 de nuestra Ciudad, por la suma total de SETECIENTOS SESENTA y un QUINIENTOS NOVENTA (\$761.590.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 488/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Del Cerro Ingeniería S.R.L. representada por el Socio Gerente Señor Parente José Cosme, para la provisión de mano de obra para zanjeo, tapada y compactación para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Santa Rosa según proyecto DC1055/048 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Pliego de la Obra fue avalado mediante Ordenanza n° 2773/2015;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a **DEL CERRO INGENIERIA S.R.L.** – Cuit n° 30-71165555-3, representada por el Socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME – D.N.I. N°6.060.628 – Cuit n° 20-06060628-5, para la provisión de mano de obra para zanjeo, tapada y compactación para Obra de red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Santa Rosa según proyecto DC1055/048 de nuestra Ciudad, por la suma total de NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$904.200.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 489/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Del cerro Ingeniería S.R.L., representada por el Socio Gerente Señor Parente José Cosme, para la provisión de equipos, fusión y señalización para Obra de Red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Santa Rosa según proyecto DC1055/048 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de la Obra fue avalado mediante ordenanza n° 2773 ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios a **DEL CERRO INGENIERIA S.R.L.** – Cuit n° 30.71165555-3, representada por su Socio Gerente Señor PARENTE JOSE COSME – D.N.I. N°6.060.628 – Cuit n° 20-06060628-5, para la provisión de equipos, fusión y señalización, para Obra de red de Gas Natural para Manzanas varias en el Barrio Villa Santa Rosa según proyecto DC1055/048 de nuestra Ciudad, por la suma total de SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, 26 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 490/15

VISTO:

El Decreto N° 1450/15, mediante el cual se convoca al electorado de la ciudad de La Falda, para el día 29 de Marzo del corriente año, para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, OCHO (8) miembros titulares y OCHO (8) miembros suplentes del Concejo Deliberante, así como TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes del Tribunal de cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

Y CONSIDERANDO:

Que, el Código Electoral de la Provincia, ley 9571, establece en su artículo 66 las prohibiciones a observar con motivo del acto electoral:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1º) - DISPONGASE desde las 08.00 hs del día 27.03.2015 la prohibición de realizar actos públicos de proselitismo.

Art. 2º) Dispóngase desde las 0.00 hs hasta las 21.00 hs del día 29.03.2015 la prohibición de:

a) La exhibición, el depósito y la portación de armas, aún en este último caso a personas

autorizadas para ello por autoridad competente, en los lugares donde se realizan los

comicios y hasta una distancia de cien metros (100 m) del perímetro de aquéllos, a

excepción del personal policial o de las fuerzas armadas o de seguridad asignado a la

custodia del local donde se celebren los comicios;

b) Los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, acontecimientos sociales,

culturales, deportivos y toda otra clase de reunión pública que no se refiera al acto

electoral y que no esté expresamente autorizada por autoridad competente;

c) El expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas;

d) Ofrecer o entregar a los electores facsímiles de Boletas Únicas de Sufragio;

e) A los electores, el uso de banderas, divisas u otros distintivos;

f) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de cien metros (100 m) del

lugar en que se instalan mesas receptoras de votos. El Juzgado Electoral puede

disponer el cierre transitorio de los locales que están en infracción a lo dispuesto

precedentemente. No deben instalarse mesas receptoras a menos de cien metros

(100 m) de la sede central en que se encuentre el domicilio legal de los partidos,

alianzas o confederaciones políticas, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

g) La publicación y difusión de resultados de encuestas en boca de urna o similares.

Art. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 491/15

VISTO:

El Expediente n° 70649-R-15, del registro municipal de fecha 09 de Marzo del año 2015, iniciado por el Señor RUIZ LUIS EMILIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa Básica correspondiente a Enero de 2015, el cual no corresponde por re categorización a Gran contribuyente para el año 2015, del comercio inscripto como; R-300;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor RUIZ LUIS EMILIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 380,51.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 492/15

VISTO:

El Expediente n° 70655-R-15, del registro municipal de fecha 10 de Marzo del año 2015, iniciado por el Señor RIVADERA CARLOS RAUL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa Básica la cuota de Diciembre de 2014, correspondiente a al comercio inscripto como; R-311;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor RIVADERA CARLOS RAUL una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 271,66.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), lo que hace un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 187,66.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 493/15

VISTO:

El Expediente n° 70173-R-15 del registro municipal de fecha 16 de Enero de 2015, iniciado por la Señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RIVERO AGUSTINA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, de la Fosa: Sección D – Fila N° 06 – Fosa N° 06 (Miranda Hector), del Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 494/15

VISTO:

El Expediente n° 70170-R-15 del registro municipal de fecha 16 de Enero de 2015, iniciado por la Señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RIVERO AGUSTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0460 - Parc. 039, sito en calle Venezuela n° 895 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 495/15

VISTO:

El Trámite n° 70707-A-2015, del registro municipal de fecha 16/03/2015, iniciado por el Señor ARIDA FELIPE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 04342, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos año 1987 hasta el año 2009 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1987 hasta el año 2009 inclusive, cuyo identificador es el N° 04342, solicitado por el Señor ARIDA FELIPE del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 03 – Manz. 0230 – Parc. 031, sito en Barrio Morecabo de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 496/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68445-S-14 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora SANCHEZ NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora SANCHEZ NORA HAYDEE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1159 - Parc. 015, sito en calle Laprida n° 1331 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 497/15

VISTO:

El Tramite n° 70708-A-2015, del registro municipal de fecha 16/03/2015, iniciado por el Señor ARIDA FELIPE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 04341, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos año 1987 hasta el año 2009 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1987 hasta el año 2009 inclusive, cuyo identificador es el N° 04341, solicitado por el Señor ARIDA FELIPE del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 03 – Manz. 0230 – Parc. 030, sito en Barrio Morecabo de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-30 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 498/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga hasta el 30 de Junio del año 2015, mediante Ordenanza n°2762/2014; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MARZO del año 2015 y hasta el 31 de del año 2015, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	BEC A	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487		\$ 6,993
2	Abregu Gustavo	CORRALON	20,672,695		\$ 6,989
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467		\$ 4,038
4	Agüero Néstor	CORRALON	18.063.018		\$ 614
5	Agüero Pablo	CORRALON	12.393.029		\$ 2,530
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224		\$ 2,493
7	Aliendro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189		\$ 2,250
8	Amezaga Natalia	INSPECCION GENERAL	23.914.646		\$ 3,312
9	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455		\$ 3,817
10	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881		\$ 3,320
11	Artaza Ivana	ARCHIVO	27,953,333		\$ 2,640
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962		\$ 2,807
13	Ataides Betiana	ENFERMERA	20,803,565		\$ 4,437
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235		\$ 1,980
15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469		\$ 1,371
16	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703		\$ 5,775
17	Britos Silvina	ENFERMERIA	31,920,197		\$ 4,437
18	Caceres Angélica	ENFERMERA AUXILIAR	24.670.002		\$ 4,176
19					
20	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583		\$ 1,907
21	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506		\$ 3,941
22	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676		\$ 5,119
23	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527		\$ 3,617
24	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677		\$ 4,884
25	Carnero Hernán	CORRALON	28.582.978		\$ 2,475
26	Castillo Juan	7 CASCADAS	25.785.090		\$ 5,432
27	Castillo Monica	GUARDERIA	27,466,468		\$ 2,860
28	Castro Esteban	CORRALON	35,636,886		\$ 2,819
29	Castro Heredia María M.	ENFERMERA PROFESIONAL	28,270,142		\$ 1,925
30	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278		\$ 3,212



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

31	Cisternas Lucas Javier	ADMINISTRACION HOSP.	25,609,524		\$ 704
32	Culjak Mathieu Franio	INSPECCION GENERAL	36.911.913		\$ 2,600
33	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	12.878.065		\$ 2,451
34	Escalante Santiago	INSPECCION GENERAL	31.362.020		\$ 4,566
35	Espíndola Luciano Yamil	CORRALON	36.132.548		\$ 2,530
36	Farias Liliana	HOGAR DE DIA	14,577,028		\$ 2,860
37	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683		\$ 2,548
38	Fazio Vicente	CORRALON	27,577,719		\$ 3,397
39	Fidanza Florencia	TURISMO	37.439.901		\$ 3,889
40	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576		\$ 3,897
41	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858		\$ 4,290
42	Garay Enrique	ENFERMERIA	34,560,906		\$ 4,437
43	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211		\$ 3,339
44	Godoy Gladis	FARMACIA-HOSPITAL	26,792,494		\$ 2,929
45	Gomez Nelida del Valle	MAESTRANZA DISPENSARIO	18,675,244		\$ 1,870
46	Gomez Noelia Gisela	CORRALON-BARRIDO	26.244.900		\$ 1,096
47	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301		\$ 4,753
48	Gonzalez Silvia Beatriz	INTNDENCIA	20.305.770		\$ 3,190
49	González Tomás	CORRALON	30,663,903		\$ 2,458
50	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652		\$ 4,107
51	Gribaudo Florencia Irene	TURISMO	38.279.885		\$ 3,509
52	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571		\$ 3,876
53	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659		\$ 1,100
54	Guzman Diego A.	CORRALON	33,483,991		\$ 3,828
55	Guzmán Enzo Javier	7 CASCADAS	37.439.868		\$ 4,535
56	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321		\$ 3,475
57	Helguera Joaquín Alejandro	7 CASCADAS	38.279.980		\$ 4,649
58	Herrera Mariano	CORRALON MUNICIPAL	23.636.259		\$ 4,917
59	Herrero Facundo	ADMINISTRATIVO-TURISMO	35.474.207		\$ 3,854
60	Herrero Hector H.	7 CASCADAS	34,128,137		\$ 6,654
61	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095		\$ 2,658
62	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836		\$ 880
63	Jenicek Cristian	PLANTA RES.PAMPA O.	22.940.451		\$ 2,743
64	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938		\$ 2,200
65	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20,326,242		\$ 2,200
66	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885		\$ 3,423
67	Letterucci Carolina	ENFERMERA PROFESIONAL	23.583.181		\$ 4,563
68	Lopez Juan José	SEGURIDAD CIUDADANA	18.164.884		\$ 5,577
69	Lucero Ricardo	DEPORTES	333.488.86 7		\$ 1,000
70	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA- INTENDENCIA	12.393.196		\$ 1,650
71	Luna Verónica Roxana	MAEST.L.MARECHAL	23.940.583		\$ 2,446
72	Maldonado Carlos E.	CORRALON	35,531,193		\$ 3,876
73	Maldonado Norma	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	16,856,457		\$ 2,310
74	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427		\$ 3,319



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

75	Marin Orlando Roberto	INSPECCION GENERAL	20.836.620		\$ 4,771
76	Martinez Marcos Adrián	CORRALON-BARRIDO	36.768.881		\$ 2,819
77	Medrano Evelia	HOGAR DE DIA	23.393.540		\$ 2,700
78	Mellid Maria Lujan	TURISMO	13,219,865		\$ 4,534
79	Miranda Jonathan C.	INSPECCION GENERAL	32.590.105		\$ 4,397
80	Miranda Jessica Alejandra	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	35,636,713		\$ 2,310
81	Montellano Nelida R.	ENFERMERIA	24,266,120		\$ 6,930
82	Montoya Esteban R:	ARRIERO-SEC.DES.INSTITUC.	6,691,625		\$ 2,310
83	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716		\$ 2,420
84	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851		\$ 2,530
85	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029		\$ 3,199
86	Navarrete Corina	ENFERMERA AUXILIAR	32.406.781		\$ 4,437
87	Nieto Carlos	CORRALON	23,785,146		\$ 2,831
88	Nieto Facundo	INSPECCION GENERAL	36.132.495 2		\$ 4,613
89	Nieto Ivana Carolina	CORRALON-BARRIDO	28.209.049		\$ 2,361
90	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235		\$ 4,290
91	Nieto Ricardo Gabriel	CORRALON	35.137.044		\$ 2,973
92	Nuñez Florencia E.	TURISMO	34,560,814		\$ 927
93	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100		\$ 6,013
94	Ochoa Nestor	CORRALON-BARRIDO	14,750,273		\$ 3,637
95	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416		\$ 4,884
96	Olmos Gustavo Rubén	ADM.HOSPITAL	29.253.219		\$ 2,530
97	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279		\$ 2,352
98	Olmos Lorena E.I.	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	25,002,820		\$ 2,947
99	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256		\$ 4,262
100	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745		\$ 2,972
101	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438		\$ 2,420
102	Patiño Julio	7 CASCADAS	20,672,663		\$ 5,119
103	Pedernera Claudia	ENFERMERA AUXILIAR	23.889.571		\$ 4,194
104	Pertiles Murua GianFranco	BLOQUERA	39.612.318		\$ 2,000
105	Pereyra Martin	INSPECCION GENERAL	21.408.767		\$ 4,096
106	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116		\$ 2,530
107	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639		\$ 2,750
108	Ponce Silvia Karina	HOSPITAL	25.322.087		\$ 2,551
109	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978		\$ 4,010
110	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746		\$ 2,544
111	Pozzi Marcela Adriana	HOSPITAL PLAN NACER	14,902,168		\$ 4,244
112	Quinteros Eliana	ENFERMERIA	33,034,693		\$ 4,143
113	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932		\$ 2,750
114	Quinteros Sandra	ENFERMERIA	29,436,048		\$ 5,023
115	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298		\$ 2,750
116	Rocha Gaston	CORRALON	32,115,226		\$ 2,530
117	Rocha Patricia	ENFERMERIA	20,834,883		\$ 4,840
118	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539		\$ 2,233



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

119	Rodriguez Alvarez Ana L.	SECRET.DES.AMB. TERRITORIAL	34,483,666		\$ 3,300
120	Rodriguez Emanuel	CORRALON	38.279.910		\$ 476
121	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735		\$ 2,310
122	Romero Melina Gabriela	MAESTRA GUARDERIA	34.268.033		\$ 3,000
123	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081		\$ 3,008
124	Romero Pablo Dario	INSPECCION GENERAL	35.474.218		\$ 4,198
125	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643		\$ 2,200
126	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364		\$ 1,100
127	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335		\$ 2,310
128	Sánchez Diego	CORRALON	27,395,572		\$ 2,475
129	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERIA	21.907.170		\$ 4,180
130	Sánchez Guillermo D.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.098.980		\$ 4,916
131	Sánchez Juan Carlos	CORRALON	14.577.091		\$ 2,567
132	Sánchez Leonardo Gabriel	7 CASCADAS	35.636.874		\$ 4,946
133	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927		\$ 4,671
134	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363		\$ 3,000
135	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA HOSPITAL	28.027.241		\$ 2,063
136	Scarsi Danilo	ENFERMERIA	26,369,925		\$ 5,368
137	Segura Ana Paula	BROMATOLOGIA	25.603.646		\$ 3,806
138	Serrano Zulma Elisa	ENFERMERA-HOSPITAL	35.473.450		\$ 4,281
139	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048		\$ 2,200
140	Solleveld Néstor	INSPECCION GENERAL	21.461.311		\$ 2,600
141	Soria Natalia Elizabet	ADM.OBRAS PUBLICAS	31.859.271		\$ 4,070
142	Suarez German	7 CASCADAS	39.414.896		\$ 4,419
143	Tapia Oscar	TERMINAL DE OMNIBUS	20.672.683		\$ 5,299
144	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829		\$ 1,320
145	Taborda Franco Daniel	7 CASCADAS	39.476.934		\$ 2,860
146	Toresani Victor	CORRALON	16,856,460		\$ 3,867
147	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882		\$ 3,256
148	Torres M. Isabel	MAESTRANZA- DES.INSTITUC.	26,279,080		\$ 1,897
149	Torres Marta del Valle	ARCHIVO	21,907,125		\$ 3,401
150	Tulián Astrada Maximiliano	INSPECCION GENERAL	37.439.807		\$ 6,980
151	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975		\$ 2,977
152	Vera Franco Antonio	MAESTRANZA-TURISMO	37.49.916		\$ 6,339
153	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA	17,656,740		\$ 4,143
154	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780		\$ 3,080
155	Villagra Jorge Alberto	BLOQUERA	32.115.319		\$ 4,667
156	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543		\$ 3,300
157	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697		\$ 5,023
158	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287		\$ 1,250
159	Zarate Federico Gabriel	7 CASCADAS	39.476.886		\$ 2,860
160	Zarate Marcelo	JUZGADO FALTAS	22,569,732		\$ 3,800
					538.78



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

					2
--	--	--	--	--	---

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.,-30 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°499/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARI MATIAS, para la limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de Residuos en los Circuitos Turísticos y para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MARI MATIAS** – D.N.I. N° 31.256.766, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$517,50.-), por día, para limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos en los Circuitos Turísticos y la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales, para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ABRIL del año 2015 y hasta el 30 de JUNIO del año 2015, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Ítem 09 (otros servicios), del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación..-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-30 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 500/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad,, por la suma de hasta CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 27 de Marzo del año 2015 y hasta el día 26 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°501/2015

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ilda Adriana Marquez, para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Comechingones n° 1294, Barrio Alto El Gigante de la Ciudad de La Falda, según Decreto N° 1096/2012;y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes acuerdan mediante la suscripción del presente Contrato prorrogar la vigencia del mismo a partir del 06 de Enero del 2015 y hasta el 05 de Abril del 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRORROGUESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad y la Señora ILDA ADRIANA MARQUEZ – D.N.I. N° 11.652.786, por el termino de tres (3) meses, a partir del 06 de ENERO del año 2015 y hasta el 05 de ABRIL del año 2015, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., -30 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 502/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal:

A partir del 01 de ABRIL de 2015 y hasta el 30 de JUNIO del año 2015, para desempeñar tareas ADMINISTRATIVAS en la Dirección de Prensa, Protocolo y R. R..P.P. dependiente de Intendencia de la Falda a:

ROBLES VIRGINIA – D.N.I. n° 30.659.530 \$ 3.700

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 503/15

VISTO:

El Expediente n° 70499-L-15 del registro municipal de fecha 24 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora LOZA ALICIA SANDRA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora LOZA ALICIA SANDRA en el pago de Tasa Comercio e Industria desde el año 2015, del comercio inscripto como; L-324, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 504/15

VISTO:

El Trámite n° 70375-M-2015 del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora MEDINA HILDA MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MEDINA HILDA MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0180 - Parc. 027, sito en calle Río Quinto n° 472 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 505/15

VISTO:

El Trámite n° 70451-M-2015 del registro municipal de fecha 20 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0860 - Parc. 007, sito en calle 12 de Octubre n° 142 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 506/15

VISTO:

El Trámite n° 70352-CH-2015 del registro municipal de fecha 06 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora CHANQUIA LIDIA ZULEMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CHANQUIA LIDIA ZULEMA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1120 - Parc. 006, sito en calle Libertad n° 1090 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 507/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señora Opitz Jacqueline, para la confección de Planos y Documentación Técnica de Obras de Gas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OPITZ JAQUELINE – D.N.I. N°23.393.610 – MP n° 1-6549, para la confección de Planos y Documentación Técnica de Obras de Gas, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA y NUEVE (\$1.189.-) por día de gabinete, a partir del 01 de MARZO del año 2015 y hasta el día 01 de SEPTIEMBRE del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 508/15

VISTO:

El Trámite n° 70355-S-2015 del registro municipal de fecha 06 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1561 - Parc. 003, sito en calle Tristan de Texeda n° 1444 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO n° 509/15

VISTO:

El Expediente n° 68969-Q-14 del registro municipal de fecha 22 de diciembre de 2014, iniciado por la Señora QUINTEROS VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora QUINTEROS VERONICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0310 - Parc. 028, sito en calle Boquerón n° 788 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 510/15

VISTO:

El Expediente n° 69003-B-14, del registro municipal de fecha 29 de diciembre del año 2014, iniciado por el Señor BERGAMASCO JOSE ANGEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó erróneamente el Segundo Semestre del año 2014, en concepto del impuesto Municipal al Automotor correspondiente al Dominio EZC-618;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BERGAMASCO JOSE ANGEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 420,31.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 336,31.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.,-31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 511/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal:

A partir del 01 de MARZO de 2015 y hasta el 31 de MAYO del año 2015, para desempeñar tareas ADMINISTRATIVAS en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda a:

BARRERA CARINA NATALIA – D.N.I. n° 25.902.895 \$

3.800.-Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 512/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DERIU TOMAS, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general, en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DERIU TOMAS – D.N.I. N°35.474.327, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general, en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, a partir del 12 de Marzo del año 2015 y hasta el día 10 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 31 de Marzo De 2015.-

DECRETO N° 513/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DERIU TOMAS, para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general, en Edificios Municipales y espacios Públicos de nuestra Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DERIU TOMAS – D.N.I. N°35.474.327, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general, en Edificios Públicos y Espacios Públicos de nuestra Ciudad, a partir del 12 de Marzo del año 2015 y hasta el día 10 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. y Manten. Edificios Munic.i) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organismos, Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2015.

DECRETO N°514/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Memorandum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Costura, a llevarse a cabo una vez por semana, en el Barrio Rio Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es dictado por la Señora Miriam Ester Pérez ;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora MIRIAM ESTER PEREZ- D.N.I. N°13.513.218 – Cuit n° 27-13513218-2, para el dictado del Taller de Costura, una vez por semana, en el Barrio Rio Grande de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N°515/2015

VISTO:

El Memorandum elevado por la Secretaria de Salud, mediante el cual comunica la realización de las diversas actividades a llevarse a cabo en nuestra Ciudad con motivo de festejarse el día de Pascuas;y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación de gastos por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de festejarse el día de Pascua, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-,

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 516/2015

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abone los gastos para el armado de las bandolinas que se colocaran en Avenida Edén y Acceso Sur de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del armado de estructuras de bandolinas a colocarse en Avenida Edén y Acceso Sur de nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizada la misma,-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 07 – Item 04 (Otros de Capital) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 2779

VISTO:

El Trámite N° 68415 – H – 14 del Registro Municipal de fecha 06 de noviembre de 2014, iniciado por los Vecinos de Calles Güemes donde solicitan considerar el cambio de sentido de circulación

Los inconvenientes de circulación de tránsito en la Calle Cassafouth en entre las calles Av. Edén y Av. Patria

Los inconvenientes de circulación de tránsito en la Calle La Plata entre las calles 9 de Julio y Av. Edén

Los inconvenientes de circulación de tránsito en la calle Yapeyú

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de los vecinos es atendible, por fundarse en datos objetivos que avalan el pedido del cambio del actual sentido de circulación de mano doble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los informes efectuados por la Secretaría de Desarrollo Institucional, oficina de Inspección General, avalan la solicitud de los vecinos.

Que los informes técnicos elaborados por la Secretaría de Desarrollo Institucional, oficina de Inspección General, coinciden en que las modificaciones propuestas resultarán beneficiosas para la circulación vehicular de la ciudad

Que la Ley Provincial nro. 8560 T.O. 2004 dice en su artículo 25 sobre la Planificación Urbana que la autoridad local puede establecer sentidos de tránsito que preserven la seguridad vial, el medio ambiente, y la fluidez de la circulación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:2779

Artículo 1º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle GÜEMES entre las calles Rosario y Buenos Aires, será de Oeste a Este, permitiéndose el estacionamiento sobre ambas aceras.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle ROSARIO entre las calles Pueyrredón y Güemes, será de Sur a Norte, permitiéndose el estacionamiento sobre mano derecha.

Artículo 3º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle JUAN JOSÉ PASSO entre las calles 9 de Julio y Av. Edén, será de Norte a Sur, permitiéndose el estacionamiento sobre ambas aceras.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle CASSAFFOUSTH entre las calles Av.Edén y Av. Patria será de Norte a Sur, permitiéndose el estacionamiento sobre ambas aceras.

Artículo 5º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle LA PLATA entre las calles 9 de Julio y Av. Edén será de Norte a Sur, permitiéndose el estacionamiento sobre ambas aceras.

Artículo 6º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle YAPEYÚ entre las calles Chubut y Av. Italia será de Sur a Norte, permitiéndose el estacionamiento sobre mano derecha.

Artículo 7º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle CHUBUT entre las calles Lugones y Yapeyú será de Este a Oeste, permitiéndose el estacionamiento sobre mano derecha.

Artículo 8º) ESTABLÉCESE el sentido de circulación vehicular de la calle YAPEYÚ entre las calles Vigil y Chubut será de Norte a Sur, permitiéndose el estacionamiento sobre mano derecha.

Artículo 9º) ESTABLECESE el sentido de circulación vehicular de la calle CABILDO entre las calles Carlos Gardel y Juan B. Justo será de Norte a Sur, permitiéndose el estacionamiento sobre ambas aceras

Artículo 10º) El Poder Ejecutivo Municipal implementará la señalética vertical correspondiente, establecerá el cronograma de cambios de sentidos de circulación y realizará la campaña de difusión de los mismos. El proceso se dará de forma progresiva y gradual según se evalúe el mismo.

Artículo 11º) NOTIFIQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a las Áreas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 12º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2780

VISTO:

El expediente N° 70318-C-2015 del Registro Municipal de fecha 03/02/2015, iniciado por Combustibles Serranos S.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita factibilidad de mayor uso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS) al previsto por la legislación vigente;

Que la fracción en la cual se pretende utilizar mayor superficie se designa en el Catastro Municipal como Circ: 02, Secc: 02, Manzana: 660, Manzana Of: C, Lote Of: B y 11B ubicado en Av. España N° 643 del Barrio La Fuente;

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769 el lote se encuentra ubicado en la Zona 3, Comercial Turística 2 para la cual la citada norma legal prevé: Factor de Uso de Suelo: 0.60; Factor de Ocupación Total: 2.20; sin condicionamientos respecto Retiro de Línea Municipal, Retiro de Ejes Medianeros y Retiro de Línea de Fondo;

Que para el caso particular planteado por el recurrente, el mismo cuenta con un plano aprobado según Expediente N° 1157-C-2011 del Registro Municipal de fecha 30/08/2011 en el cual se aprueban 582,56 m² quedando libre una superficie de 79,55 m² con una previa visada “en condiciones” con fecha 09/08/2011, lo cual implica un F.O.S. ampliamente superado;

Que el citado Expediente no hace mención a un Expediente previo anterior N° 356-C-2006 “Aprobación Planos conforme a Obra” con previa visada el 27/12/2005 en el cual se aclara “REGISTRO CONDICIONADO SUPERA EL FOS, siendo aprobado en condiciones con fecha 20/03/2006;

Que en el plano adjunto al Expediente N° 70318-C-2015 la variación de superficie libre es mínima (8.00 m²) respecto al plano aprobado anteriormente y su ejecución se debe a la característica de la construcción –Protección para una isla de carga de GNC- por lo que el techo en cuestión sirve para proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo dado que no va a poseer cerramiento lateral alguno en el sector de abastecimiento de combustible;

Que el Informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental sugiere, para dar una solución a la situación planteada en la cual se detectan irregularidades previas, hacer lugar al pedido dado que, de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar y características de la construcción, no interfiere a nivel visual ni constructivo en la zona a intervenir;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2780



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido solicitado por Combustibles Serranos S.A., para el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ: 02, Secc: 02, Manzana: 660, Manzana Of: C, Lote Of: B y 11B ubicado en Av. España N° 643 del Barrio La Fuente.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a Combustibles Serranos S.A. para su conocimiento.

Artículo 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a quien corresponda.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2781

VISTO:

El expediente N° 1293-P-2010, iniciado por el Sr. Prezzavento, Salvador Héctor;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para subdividir un lote en la parcela designada catastralmente con la siguiente numeración: Circ: 02, Secc: 02, Manz: 076, parcela: 01, Manzana Of: R, Lote Of: s/n, de la Zona 7 Residencial Turística 1 según Ordenanza 2769 “Código de Edificación y Urbanización”; ubicado sobre calles Los Aromos 166 del Barrio Villa Edén, con una superficie de 2063,43 m², según títulos.

Que los parámetros de Uso de Suelo vigentes en citada Ordenanza para la Zona 7 Residencial Turística 1 son los siguientes: ancho parcela de 25 metros de frente, superficie mínima de 1200 metros, F.O.S: 0,25, F.O.T: 0,50, Retiro de Eje Medianero de 3 m para ambos lados y Retiro de Línea de Edificación de 7 metros y una altura máxima de 7,20 m.

Que del proyecto de Subdivisión resultarían dos unidades de: 1052,41 m². Y 893,64 m². Superficies muy cercanas a los 1200 m². Indicados como superficie mínima para la zona.

Que los frentes de los lotes; 36,62 m², y 43,00 m², son dimensiones muy superiores a los 25 metros requerido como ancho mínimo de parcela.

Que la solicitud es motivada por la necesidad de facilitar la escrituración a los herederos y facilitar la construcción de una vivienda a una de las partes.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2781

Artículo 1º) HAGASE lugar al pedido solicitado por el Sr. Prezzavento, Salvador Héctor, para el inmueble registrado en el catastro parcelario municipal como; Circ: 02, Secc: 02, Manz: 076, parcela: 01, Manzana Of: R.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE al Sr. Prezzavento, Salvador Héctor.

Artículo 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a quien corresponda.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2782

VISTO:

El expediente N° 70354-G-2015 iniciado por el Sr. GÁLVEZ, Adrián Marcelo.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para realizar subdivisión de dos lotes;

Que los inmuebles son los identificados en el Catastro Municipal como:

- Circ: 02; Sección: 01 Manz: 40; Parcela 1; Manz. Of: 4; Lote Of: s/d sito entre calle Fray Luis Beltrán y Av. Argentina del Barrio El Alto, con una superficie de 9.912,62 m2 registrado a nombre de GARCÍA FERNÁNDEZ, Federico Pablo y otros y exhibiéndose escritura simple a favor de GÁLVEZ, Adrián Marcelo y otros.
- Circ: 02; Sección: 01 Manz: 40; Parcela 2; Manz. Of: 4; Lote Of: s/d sito entre calle Chacabuco y Av. Argentina del Barrio El Alto, con una superficie de 2.875 m2 registrado a nombre de GÁLVEZ, Adrián Marcelo y otros.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, los lotes se encuentran ubicados en la Zona 7 Residencial Turística 1 para la cual la citada norma legal prevé lotes mínimos de 25 m de frente y 1.200 m2 de superficie.

Que para el caso planteado por los recurrentes la división propone anchos de parcela que van desde los 18,18 m hasta los 25,50 m y superficies que van desde 1.053,59 m2 hasta 1.430,50 m2, cumpliéndose en todos los casos con uno de los dos parámetros por lo menos.

Que cabe acotar que la manzana en la cual se encuentran ubicados los lotes a subdividir limita con los parámetros de la Zona 5 Céntrica Comercial Residencial 1 (10,00 m de ancho de lote y 200,00 m2 de superficie) y de la Zona 11 Residencial 3 (12,00 m de ancho de lote y 400,00 m2 de superficie) lo cual evidencia la gran diferencia entre estas zonas vecinas.

Que por lo expuesto y según informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, al tratarse de zonas colindantes, no causaría un impacto a nivel visual. Por el contrario, la subdivisión propuesta actuaría como transición hacia la Zona 7 Residencial Turística 1.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :2782

Artículo 1°) AUTORÍZASE la subdivisión de los Inmuebles registrados en el Catastro Municipal como:

- Circ: 02; Sección: 01 Manz: 40; Parcela 1; Manz. Of: 4; Lote Of: s/d sito entre calle Fray Luis Beltrán y Av. Argentina del Barrio El Alto, con una superficie de 9.912,62 m2 registrado a nombre de GARCÍA FERNÁNDEZ, Federico Pablo y otros y exhibiéndose escritura simple a favor de GÁLVEZ, Adrián Marcelo y otros.
- Circ: 02; Sección: 01 Manz: 40; Parcela 2; Manz. Of: 4; Lote Of: s/d sito entre calle Chacabuco y Av. Argentina del Barrio El Alto, con una superficie de 2.875 m2 registrado a nombre de GÁLVEZ, Adrián Marcelo y otros.

en un todo de acuerdo al plano obrante a fs. 2 del Expediente N° 70354-G-2015.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor GÁLVEZ, Adrián Marcelo y otros.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2783

VISTO:

La solicitud efectuada por los vecinos de la calle Primera Junta comprendidos entre las calles Santa María de Oro y Antártida Argentina del Barrio Alto del Gigante de esta ciudad,

mediante el cual solicitan la urgente construcción del Cordón

Cuneta en la mencionada arteria de dicho sector;

Y CONSIDERANDO:

Que en épocas de lluvia esta se torna intransitable por la erosión pluvial y que este problema se solucionaría en gran parte con la construcción de badenes y cordón cuneta.

Que por ser esta importante arteria, el límite divisorio Noroeste de nuestra Ciudad y la de Huerta Grande, corresponde a nuestra jurisdicción solamente realizar las obras planificadas, de un solo lado, el lado Sur del eje de la calzada.

Que debe facilitarse el acceso peatonal y el tránsito vehicular a dicho sector y el primer paso es construir el cordón cuneta como medio de protección, ante la fuerte escorrentía por la pendiente de la calle, con el consecuente arrastre de sedimentos hacia las viviendas del lugar, siendo además, un medio ordenador del trazado urbano.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes tratando de encontrar una solución. Como resultado de dichas reuniones se acordó realizar, en una primera etapa, Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón Simple.

Que se acordó con los vecinos solicitantes, realizar esta obra mediante un sistema de COLABORACIÓN MUTUA, con la siguiente modalidad de ejecución: Los vecinos propietarios de los inmuebles afectados por la obra se comprometen a aportar la totalidad del costo de los materiales necesarios (cemento y áridos), según los metros lineales de frente de parcela que les corresponda y el Municipio a afrontar lo que corresponda en concepto de mano de obra.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 2783

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra de “Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón Simple” , en el lado Sur del eje de la calzada de la calle Primera Junta, entre Santa María de Oro y Antártida Argentina del Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra “Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón Simple” sobre la calle mencionada en el Artículo 1º de la presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza, en Pesos: Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Ochenta Centavos, (\$ 101.489,80).

Artículo 3º) ESTABLÉCESE, el costo total de los materiales que demande la obra, se prorrateara, proporcionalmente entre los propietarios de los inmuebles con frente directo a la mejora, según los metros lineales de frente de parcela.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar, \$ 168,00. por los metros de longitud de frente de parcela.

Monto total de la obra a pagar por los frentistas es de pesos Cuarenta y Cuatro mil Trescientos Treinta y Ocho con Cincuenta y seis centavos (\$ 44.338,56).

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el monto restante del costo total, de la mejora de que se trata, calculado en Pesos: Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno con Veinticuatro Centavos(\$ 57.151,24.-).

Artículo 6º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 7º) Los inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

ARTICULO 8º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligara a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 9º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del cinco por ciento (5%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro del los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro del los treinta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

- a PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 2.0 % mensual de recargo
- b PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 2.25 % mensual de recargo

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del dos coma veinticinco por ciento (2.25%) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 10°) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 11°) Los propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 12°) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;
- b Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 13°) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia Final de Cancelación de Deuda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 14°) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 12° de la presente Ordenanza.

Artículo 15°) La Municipalidad implementará un Registro de Oposición de la Obra por un término de quince (15) días. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma.

Artículo 16°) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.

Artículo 17°) **INCORPÓRESE** como **Anexo I** de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

Artículo 18°) **IMPÚTESE** los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda

Artículo 19°) **GÍRESE** copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 20°) **NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

Artículo 21°) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA